

**PROMULGA ACUERDO N° 95 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, QUE APRUEBA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN URBANISMO SOCIAL PARA OLLAS COMUNES DE RECOLETA”**

**DECRETO EXENTO N° 1070**  
**RECOLETA,**

**26 AGO. 2020**

**VISTOS:**

1. La carta de fecha 6 de agosto 2020 de doña Pilar Goycoolea, Directora Ejecutiva de la Fundación Urbanismo Social, que solicita una subvención municipal de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) con la finalidad de ser canalizados a través de la plataforma computacional que administra dicha Fundación, llamada “Locales Conectados”, beneficiando directamente a diversas organizaciones que entregan raciones de alimentación a personas en situación de necesidad alimenticia a través de las denominadas “Ollas comunes de Recoleta”; todo ello conforme a la información, designación y focalización que realice la Dirección de Desarrollo Comunitario de Recoleta.
2. El memorándum N° 388 de fecha 7 de agosto de 2020 de don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, que solicita la incorporación como punto de tabla en el Concejo Municipal, de la solicitud de subvención de la Fundación Urbanismo Social.
3. El Acuerdo N° 95 de fecha 11 de Agosto de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Fundación Urbanismo Social, Rut 65.022.278-4, de acuerdo a los términos planteados en su carta de fecha 6 de agosto 2020.
4. Las Circulares N°145 (19.05.20) y N°242 (20.06.20) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobaron las transferencia de aportes extraordinarios a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid -19 y los decretos exentos N°806 de fecha 2 de junio 2020 y N°1044 de fecha 20 de agosto 2020 de la Municipalidad de Recoleta, que respectivamente aprobaron dichas transferencias.
5. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2020, que designó el orden de subrogancia en la Secretaría Municipal, en caso de ausencia o impedimento legal del titular para ejercer el cargo.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMULGUESE**, el Acuerdo N° 95 de fecha 11 de agosto de 2020 del Concejo Municipal que señala: “Aprobar otorgar una subvención durante el año 2020 a la Fundación Urbanismo Social, ascendente a la suma de \$8.000.000., a objeto de financiar a través de su plataforma llamada Locales Conectados, beneficiando directamente a diversas organizaciones que entregan raciones de alimentación a personas en situación de necesidades alimenticias de las ollas comunes de Recoleta designando la focalización que realice la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Recoleta”
2. **OTÓRGUESE** a la Fundación Urbanismo Social, Rut 65.022.278-4, una subvención por la suma de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), en una cuota, con cargo a los recursos extraordinarios transferidos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con motivo de la pandemia provocada por el Covid-19.

1698222



3. RÍNDANSE los gastos realizados por parte de la Fundación a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el día 30 de noviembre 2020, de acuerdo a los términos establecido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas.
4. IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 114.05.01.312, c.c. 02-71.06.35, del Presupuesto COVID.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**



**CHARES JADUE LEIVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**DJJ/FIL/LAR/mmg**



**DANIEL JADUE JADUE**  
**ALCALDE**

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Secpla, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, Dideco (2)



**PROMULGA ACUERDO N° 95 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, QUE APRUEBA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN URBANISMO SOCIAL PARA OLLAS COMUNES DE RECOLETA”**

DECRETO EXENTO N° 1070 /2020.

RECOLETA, 26 AGO. 2020

**VISTOS:**

1. La carta de fecha 6 de agosto 2020 de doña Pilar Goycoolea, Directora Ejecutiva de la Fundación Urbanismo Social, que solicita una subvención municipal de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) con la finalidad de ser canalizados a través de la plataforma computacional que administra dicha Fundación, llamada “Locales Conectados”, beneficiando directamente a diversas organizaciones que entregan raciones de alimentación a personas en situación de necesidad alimenticia a través de las denominadas “Ollas comunes de Recoleta”; todo ello conforme a la información, designación y focalización que realice la Dirección de Desarrollo Comunitario de Recoleta.
2. El memorándum N° 388 de fecha 7 de agosto de 2020 de don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, que solicita la incorporación como punto de tabla en el Concejo Municipal, de la solicitud de subvención de la Fundación Urbanismo Social.
3. El Acuerdo N° 95 de fecha 11 de Agosto de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Fundación Urbanismo Social, Rut 65.022.278-4, de acuerdo a los términos planteados en su carta de fecha 6 de agosto 2020.
4. Las Circulares N°145 (19.05.20) y N°242 (20.06.20) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobaron las transferencia de aportes extraordinarios a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid -19 y los decretos exentos N°806 de fecha 2 de junio 2020 y N°1044 de fecha 20 de agosto 2020 de la Municipalidad de Recoleta, que respectivamente aprobaron dichas transferencias.
5. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2020, que designó el orden de subrogancia en la Secretaría Municipal, en caso de ausencia o impedimento legal del titular para ejercer el cargo.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMULGUESE**, acuerdo N° 95 de fecha 11 de agosto de 2020 “que aprueba otorgar una subvención durante el año 2020 a la Fundación Urbanismo Social, ascendente a \$8.000.000., a objeto de financiar a través de su plataforma llamada Locales Conectados, beneficiando directamente a diversas organizaciones que entregan raciones de alimentación a personas en situación de necesidades alimenticias de las ollas comunes de Recoleta designando la focalización que realice la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
2. **PÁGUESE** por la presente subvención la suma de \$8.000.00.- (ocho millones), los que serán entregados en una cuota una vez aprobado este decreto, la cual será utilizada para financiar el proyecto: “Locales Conectados”, beneficiando directamente a diversas organizaciones que entregan raciones de alimentación a personas en situación de necesidades alimenticias de las ollas comunes de Recoleta.
3. **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 114.05.01.312, c.c. 02-71.06.35, del Presupuesto COVID.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/FJL/LAR/mmg

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Secpla, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, Dideco (2)



**MEMORANDUM N° 388 / 2020**

**DE : FARES JADUE LEIVA  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

**A : CONCEJALES MUNICIPALES**

**MAT : Punto de Tabla, Proyecto Locales Conectados, Ollas Comunes de Recoleta**

-----  
**Recoleta, 07 de agosto de 2020**

Mediante el presente, solicito a usted, **incorporar un punto de tabla** para el próximo Concejo, se adjunta carta de la Fundación Urbanismo Social, que presenta el Proyecto Locales Comerciales Conectados, para canalizarlos en las Ollas Comunes de Recoleta.-

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

  
**FARES JADUE LEIVA**  
**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

FJL/JSH/mmg  
-Alcaldía  
-Secretaría Municipal  
-Adm. Municipal  
-Concejo Municipal  
-Dideco

1697631

06 de agosto de 2020.

Sr.

**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
Municipalidad de Recoleta  
Presente

De nuestra consideración:

En atención a la urgente necesidad de asistir a las familias afectadas por las dificultades producidas por la pandemia ocasionada por el Coronavirus (Covid-19) y que presentan dificultades para financiar y sostener la alimentación de sus hogares es que nuestra Fundación en el marco del proyecto Locales Conectados cuya propuesta, objetivos, visión y fines se encuentran descritos en el anexo de la presente solicitud titulado "*Anexo: descripción del proyecto Locales Conectados*", viene en **solicitar una subvención municipal por la cantidad de \$8.000.000 (ocho millones de pesos).**

Dicho monto es solicitado con la finalidad de ser canalizado a través de nuestra Plataforma llamada Locales Conectados, beneficiando directamente a diversas organizaciones que entregan raciones de alimentación a personas en situación de necesidad alimenticia a través de **las Ollas Comunes de Recoleta**. Todo esto conforme a la información, designación y focalización que realice la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Sin otro particular le saluda atte.



Pilar Goycoolea  
Directora Ejecutiva  
Fundación Urbanismo Social

cc. – Administradora Municipal  
- Director DIDECO  
- Corp. Innova Recoleta

## Anexo: Descripción del proyecto Locales Conectados

### CONTEXTO

Enfrentamos un desafío multidimensional a raíz de la propagación del virus COVID 19. Como señala FAO(2020) la reducción de la actividad económica, las medidas de restricción de movilidad y/o de aislamiento social, pueden tener impactos negativos en las cadenas de suministro de alimentos. Facilitando el contagio y afectando tanto a la población en la adquisición de bienes y servicios básicos como a la mano de obra empleada. Respecto a esta cruda realidad que afecta a los segmentos más vulnerables de la población, han surgido diversas respuestas de apoyo y colaboración como lo son las entregas de cajas de alimentación o la entrega de gift card.

Considerando la colaboración intersectorial que ha suscitado la pandemia, nace la oportunidad de potenciar soluciones que fortalezcan la economía local, que entreguen de manera eficiente y efectiva los recursos, logrando facilitar la logística de entrega y permitiendo que las familias compren según sus necesidades específicas, por lo mismo “Conectados, a un local de distancia” nace como una herramienta innovadora para responder a la urgencia de la alimentación desde y para la comunidad, pero poniendo el foco en una solución que impacte de manera positiva en todas las regiones y comunas del país en el mediano y largo plazo.

### NUESTRO FIN

Reactivar la economía local, principalmente de los territorios más vulnerables del país, transformando el actual “gasto en alimentación y bienes de primera necesidad” en una inversión que fortalezca al comercio local y lo habilite como un actor social relevante del desarrollo territorial, canalizador de recursos durante la emergencia y catalizador del tejido social de sus vecinos.

### CÓMO LO LOGRAMOS

Contamos con una **plataforma de colaboración** innovadora y sostenible, que da **solución a todas las regiones y comunas** del país frente a la emergencia alimentaria y la crisis económica, conectado a las personas y comunidades con su red de comercio local, por medio de la **canalización transparente y eficiente** de recursos públicos y privados, que permiten a las personas comprar lo que necesitan y **dejar en el comercio local la capacidad instalada para su fortalecimiento**.



## QUIENES SOMOS

Iniciativa social impulsada por Fundación Urbanismo Social y Laboratorio de Innovación Social UC (CoLab UC), en colaboración con Acroventus, creando un ecosistema de economía local, basado en **colaboración extrema entre organizaciones, públicas y privadas, para crear soluciones integrales y articuladas, que pongan en el centro el desarrollo de las personas y sus territorio.**

## QUÉ OFRECEMOS

1. **CENTRO DE CONTACTO, SEGUIMIENTO Y CONSULTAS:** Un sistema que permite contactar de manera remota y cercana a las personas y hogares para que hagan uso del beneficio de compra en alimentos e insumos básicos en el comercio local más cercano. Esto en articulación con el sector público, gobierno local y otras campañas de la privadas o de la sociedad civil para evitar duplicaciones de beneficios, logrando llegar a más personas.
2. **RED DE COMERCIO LOCAL:** A través de la red de colaboradores del proyecto se está creando la red de comercio local más grande de Chile suscritos a la plataforma de Conectados.
3. **PLATAFORMA TECNOLÓGICA, GESTIÓN DE RECURSOS Y REPORTABILIDAD:** que permitirá canalizar los recursos públicos y privados disponibles, facilitando la compra de insumos por parte de las personas beneficiarias y realizar el pago de manera eficiente a los locales. Esto permitirá generar la trazabilidad completa de los recursos, tanto a los financistas, gobierno y municipio.

## CÓMO FUNCIONA LOCALES CONECTADOS

1. Los recursos públicos y privados son recibidos por Conectados (se emite certificado de donación, si corresponde) junto al listado de familias priorizadas por el organismo correspondiente (municipio, gobierno regional y/o campaña de sociedad civil /privados). Esto será revisado para evitar duplicaciones de beneficios.
2. Se activa y consolida la red de comercio local a nivel nacional, para que la mayor cantidad de locales posibles cuenten con la aplicación LOCALES CONECTADOS, principalmente en territorios vulnerables donde se requieren los beneficios.
3. Se notifica a través de distintos medios (teléfono, whatsapp, SMS, otros) a las familias que tienen un monto disponible para consumir en cualquier comercio asociado al programa, el cual puede ser "canjeable" solamente con su carnet de identidad.
4. La persona u organización beneficiada hará uso del recurso en cualquier comercio asociado pudiendo ser almacén, verdulería, feria, carnicería, farmacia, etc..
5. Una vez realizada la compra por el beneficiario, CONECTADOS abona a la cuenta del local comercial en un máximo de 72hs hábiles
6. CONECTADOS hará el seguimiento a las personas beneficiadas y dará soporte a los comercios adheridos de manera permanente a través de su call center vía teléfono y whatsapp.

## PROPUESTA DE VALOR

1. Acceso a alimentación eficiente, segura y pertinente a las personas
  - a. Reduce los tiempos y costos de traslados para acceder a los puntos de venta de alimentos (cadenas de supermercados no se encuentran en territorios vulnerables).
  - b. Las familias pueden acceder a los insumos según sus necesidades específicas.



- c. La focalización de los/as beneficiarios/as es generada por los donantes (públicos o privados) de manera transparente y segura, en coordinación con el gobierno local para evitar duplicación.
  - d. Disminuye los puntos de exposición de contagio comprando en su barrio.
2. Fortalece la economía local y sostenibilidad del territorio, al propiciar las compras en los locales del barrio lo que representa una oportunidad de crecimiento atrayendo capital al territorio y dejando la capacidad instalada en los locales para evolución (digitalización, K de Trabajo, formalización, etc..)
  3. Disminuir el costo logístico y humano que significa la entrega de cajas o gift card para municipios, gobierno, sociedad civil, empresas pudiendo cada uno abocarse a otros apoyos tan necesarios durante la pandemia.
  4. Gestión transparente, eficiente y trazabilidad de recursos públicos y privados.

## ¿CÓMO FUNCIONA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOCALES CONECTADOS?

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <p><b>1</b> Reunión de coordinación general para presentar detalles del programa y definición de convenios bajo el cual se llevará a cabo la relación.</p> | <p><b>2</b> Firma de convenio entre Municipio y Locales Conectados.</p>  | <p><b>3</b> Definición de beneficiarios/as e identificación de nuevos comercios por parte del Municipio.</p>   | <p><b>4</b> Traspaso de recursos de la entidad donante a Locales Conectados.</p>  |
| <p><b>5</b> Verificación de bases de datos entregada por el Municipio a Locales Conectados.</p>  | <p><b>6</b> Contacto a locales comerciales identificados por el Municipio, para capacitar y sumarlos a la Red de Locales Conectados (capacitación en uso de plataforma).</p> | <p><b>7</b> Contacto a beneficiarios/as por parte de Locales Conectados en coordinación con Municipios e inicio del uso del beneficio en la Red de Locales Conectados.</p> | <p><b>8</b> Contact Center de Locales Conectados activo para brindar soporte a comercios y beneficiarios/as de manera permanente.</p> |
| <p><b>9</b> Locales Conectados realizará en máximo 72hrs el pago de todas las ventas realizadas por el comercio durante el día bajo el programa.</p>       | <p><b>10</b> Locales Conectados hace entrega de informe final adjuntando todas las boletas asociadas a las compras de los beneficiarios/as correspondientes.</p>             |  |   |

### ¿Cómo se seleccionan los/as beneficiarios/as?

Los beneficiarios/as son identificados por Municipios, Intendencia, Ministerios y Organizaciones de la Sociedad Civil, según corresponda. A partir del manejo de datos, Conectados alertará en caso de duplicación de beneficios y siempre realizará la articulación y coordinación con el Gobierno Local.

### ¿Qué locales pueden participar?

Todos los locales y servicios de escala micro, pequeña y mediana (hasta 25,000 UF de ventas anuales), que estén formalizados, al día con el SII, y que contemplen para su ejercicio de labores diarias todos los protocolos e insumos necesarios para garantizar la salud de propietarios/as, empleados/as y clientes en función de la contingencia. También es condicionante que no se genere especulación a raíz de la contingencia, manteniendo un margen ético de ajustes en sus precios.

### ¿Cuál es el costo de LOCALES CONECTADOS?

El costo de la plataforma es del 5% del monto total de recursos a canalizar.

### ¿Cómo son los reportes que realiza LOCALES CONECTADOS?

La plataforma de Locales Conectados permite realizar un seguimiento permanente del uso de las personas beneficiarias y de las ventas realizadas en los comercios adheridos al programa. Asimismo queda registro de cada compra que se realice, pudiendo acceder al número y foto de cada boleta. Actualmente el equipo de Locales Conectados realiza los reportes de manera periódica según los requerimientos de cada contraparte.

### ¿Quiénes impulsan y a través de quién se realiza la donación o transferencia de recursos?

**FUNDACIÓN URBANISMO SOCIAL:** Somos una fundación sin fines de lucro, con 12 años de experiencia, inscrita en el registro de donatarios del Ministerio de Desarrollo Social (ley 19.885) y el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, que se dedica a la articulación pública y privada para el desarrollo territorial y la cohesión social. [www.urbanismosocial.cl](http://www.urbanismosocial.cl)

**CONECTADOS SpA:** Una empresa social sin fin de lucro, dependiente de Urbanismo Social, cuyo propósito es promover ciudades inteligentes por medio del desarrollo de iniciativas de innovación social, a través de soluciones tecnológicas que conectan a las personas con sus territorios.

**LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL UC (COLAB):** Somos un Laboratorio de innovación y transformación socioambiental de la Pontificia Universidad Católica de Chile, fundado el 2011. Aportamos en la generación de cambios sistémicos, impulsando la co-construcción de un ecosistema de innovación y emprendimiento social y fomentando el progreso sustentable del país.

**Creemos que LOCALES CONECTADOS es una gran oportunidad para canalizar beneficios relacionados a "alimentos e insumos básicos", generando una solución de doble impacto en las personas y la economía local. Nos ponemos a disposición tanto del Gobierno, Municipios, Empresas y Campañas de la Sociedad Civil.**

**ACUERDO N°95**

**RECOLETA, 11 AGOSTO 2020**

**El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorándum N° 388 de fecha 07 Agosto 2020 del Director Desarrollo Comunitario don Fares Jadue Leiva; y el análisis de los señores Concejales acordó:**

**“APROBAR OTORGAR UNA SUBVENCION DURANTE EL AÑO 2020 A LA FUNDACION URBANISMO SOCIAL ASCENDENTE A LA SUMA DE \$8.000.000.-, A OBJETO DE FINANCIAR A TRAVES DE SU PLATAFORMA LLAMADA LOCALES CONECTADOS, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A DIVERSAS ORGANIZACIONES QUE ENTREGAN RACIONES DE ALIMENTACION A PERSONAS EN SITUACION DE NECESIDADES ALIMENTICIAS DE LAS OLLAS COMUNES DE RECOLETA DESIGNANDO LA FOCALIZACION QUE REALICE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.”**

**Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:**

**Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)**

**Doña Natalia Cuevas Guerrero**

**Don Cristian Weibel Avendaño**

**Don Luis Gonzalez Brito**

**Doña Alejandra Muñoz Diaz**

**Don Mauricio Smok Allemandi**

**Don Fernando Manzur Freig**

**Don Ernesto Moreno Bauchemin**

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

JJG/pgs/.

- Alcaldía
- Dideco
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Secret. Municipal



*[Handwritten signature]*  
**JIMENA JIMENEZ GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

# MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

27/08/2020

Secretaría Municipal

## KARDEX

### Información de Documento

Tipo de Documento : (DEX) DECRETO EX N° 1070 IDDOC: 1.698.222,  
Autor : Dirección Desarrollo Comunitario  
Materia : PROMULGA ACUERDO N°95 DE FECHA 11-08-2020 POR MEMO N°388 DE LA FUNDACION URBANISMO SOCIAL PARA PROGRAMA OLLAS COMUNES DE RECOLETA Y LA SUBVENCIÓN DE \$8.000.000.- Antecedente : PROMULGA ACUERDO N°95 DE FECHA 11-08-2020 POR MEMO N°388 DE LA FUNDACION URBANISMO SOCIAL PARA PROGRAMA OLLAS COMUNES DE RECOLETA Y LA SUBVENCIÓN DE \$8.000.000.-  
Extracto : PROMULGA ACUERDO N°95 DE FECHA 11-08-2020 POR MEMO N°388 DE LA FUNDACION URBANISMO SOCIAL PARA PROGRAMA OLLAS COMUNES DE RECOLETA Y LA SUBVENCIÓN DE \$8.000.000.-

### Tramitaciones

#### Dirección Desarrollo Comunitario

Fecha y Hora de Recepción : 12/08/2020 12:30:33

Fecha y Hora de Derivación : 12/08/2020 12:30:33

Para: Dirección de Control

#### Dirección de Control

Fecha y Hora de Recepción : 20/08/2020 11:00:42

Fecha y Hora de Derivación : 20/08/2020 11:03:54

Para: Alcaldía

VISADO

#### Alcaldía

Fecha y Hora de Recepción : 24/08/2020 12:53:33

Fecha y Hora de Derivación : 24/08/2020 13:09:23

Para: Secretaría Municipal

#### Secretaría Municipal

Fecha y Hora de Recepción : 26/08/2020 12:28:47

Fecha y Hora de Derivación : 26/08/2020 12:48:03

Para: ~~Dirección Desarrollo Comunitario~~

CC: Secpla

~~CC: Dirección de Control~~

~~CC: Oficina Partes Admin. y Finanzas~~

~~CC: Departamento Contabilidad~~

~~CC: Dirección de Asesoría Jurídica~~

#### Dirección de Asesoría Jurídica

Fecha y Hora de Recepción : 26/08/2020 13:14:57

#### Departamento Contabilidad

Fecha y Hora de Recepción : 26/08/2020 13:50:07